

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-CM/MPH-M

Matucana, 09 de Febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08/02/2023, bajo la Presidencia del Alcalde Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; en la Estación de pedido, se incorporó como pedido para **APROBAR y AUTORIZAR** al Alcalde Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca la Suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

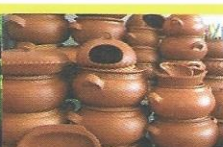
Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenido y armónico de su circunscripción;

Que, la norma X de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como principio rector de los gobiernos locales la Promoción del desarrollo integral, conceptualizada como la promoción del desarrollo local es permanente e Integral Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, los artículos 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Pleno del Consejo acordó con el voto por **UNANIMIDAD**, que Aprueba y Autoriza al Alcalde Lic. **Hugo Fredy González Carhuavilca** la Suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, para la ejecución de las acciones de diagnóstico técnico legal y saneamiento físico legal de posesiones informales ubicadas en la jurisdicción de la provincia de Huarochirí, departamento de Lima, el cual tendrá un Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Titulación;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Estando en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, que en el artículo 17° “Establece los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley” y el Artículo 39°, “Establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA al Alcalde Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca la Suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, previo Informes Técnicos, Legales, Presupuestales y Financieros que correspondan a su aprobación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y presupuesto y a la Secretaría General su difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana (www.gob.pe/munihuarochiri)

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRÍ - MATUCANA
LIC. HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAROCHIRÍ - MATUCANA
ABOG. MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA VALDIVIA
SECRETARIO GENERAL

